



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00027 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2014-00648	EJECUTIVO	ESPERANZA DURAN	DANILO BERNAL	05/09/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado, señor DANILO BERNAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.751.131 de Aguazul, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mandamiento de pago, y las costas del proceso.
2015-00379	EJECUTIVO	FFAMA	LUIS ALBERTO CARDENAS MERCHAS	05/09/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado LUIS ALBERTO CARDENAS MERCHAN , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.815 de Sogamoso, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mandamiento de pago, y las costas procesales
2015-00494	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALVARO CARRANZA MOSCOSSO	05/09/2018	INTERLOCUTORIO	TERCERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del demandado ALVARO CARRANZA MOSCOSSO , identificado con cédula de ciudadanía No. 14.248.396 de Melgar, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mandamiento de pago, y las costas procesales.
2009-00297	EJECUTIVO	FFAMA	EDUARDO ARIAS AGUILLON ALBERTO VALDERRAMA CORREDOR	05/09/2018	SUSTANCIACION	PRIMERO: Designar como Curadores ad litem, del demandado señor EDUARDO ARIAS AGUILLON identificado con C.C N° 9.651.760 Y LUIS ALBERTO VALDERRAMA CORREDOR identificado con C.C N° 4.107.807, a los doctores MARCO JULIO MARTINEZ BARRERA, ubicado en la dirección Carrera 22 No. 7-39 Intr. 105 de Yopal (Casanare), teléfono 3203401813; MARCO ALFREDO PULIDO PAEZ, ubicado en la dirección Carrera 20 No. 6-45 oficina 302 de Yopal (Casanare), teléfono 3107837402 y JOSE AUGUSTO GONZALEZ GOMEZ, ubicado en la dirección Carrera 18 No. 31 – 53 de Yopal Casanare, el cargo será ejercido por la primera persona profesional del derecho, que comparezca a notificarse del auto de fecha 09 de noviembre de 2016, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia y libró mandamiento de pago. SEGUNDO: Se fijan como honorarios al Curador Ad Litem que se posesione en el referido proceso, el monto de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000,00). TERCERO: ABSTENERSE de dar trámite a las liquidaciones del crédito obrante a fls. 130-135 y 140-143, por cuanto no es el momento procesal para presentarlas.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró: Bibiana Paola Vargas Rosas